

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21433

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 22 de febrero de 2021.

Señor Gerente:

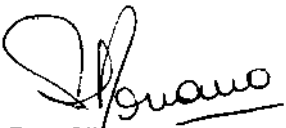
FORMOSA – AGENTES DE RETENCION Y PERCEPCION
CONTRIBUYENTES DE RIESGO FISCAL

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 72 DGR (B.O.: 20/1/2021) se establece que los agentes de retención, percepción y recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos deberán aplicar las alícuotas incrementadas de recaudación sobre los sujetos pasibles de retención, percepción y/o recaudación categorizados con riesgo fiscal.

Al respecto, se dispone que los referidos agentes deberán consultar en forma previa a actuar como tales la categoría de riesgo fiscal asignada a cada contribuyente, a través del servicio informático denominado "Consulta de categoría de riesgo fiscal" que se encontrará disponible en el sitio de internet oficial de la Dirección General de Rentas (www.dgrformosa.gob.ar).

Las referidas alícuotas incrementadas serán de aplicación a partir del 1/3/2021.

Saludos cordiales,


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada